

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-46/2024

16 DE OCTUBRE DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO SR. GRAL. DE BRIGADA EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA Directores:

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ 🗘 🗝 🔾 SR. CNEL. CAB. DEM SR. TCNEL. P.A. DEM JOSÉ AQUILINO IGÜENZA SIGÜENZA SRA. TTE. DE NAVÍO ANDREA PATRICIA OLÓRZANO DE

ROMERO

YACIR ERNELTO FERNÁNDEZ SERRANO MIGUEL NELSC! VALDEZ ARÉVALO SR. LICENCIADO SR. CNEL. Y LIC. Gerente Gen ral

Secretario:

AGENDA:

I.-COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III. - APROBACIÓN DEL ACTA CD-45/2024 DE LECHA 1/10CT024.

DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud autorización Consej Directivo para que el señor Presidente del mismo, otorg e a favor del señor Gerente General, poder general administrativo en cláusulas especiales.

B.- Solicitud para declarar levierto proceso de Licitación LC-05-2024 "Diseño y Reparación le Muros de Contención en Complejo

"Diseño y Reparacin le Muros de Contención en Complejo Habitacional Kuaukal Norte".

C.- Solicitud adjudicación de proceso de subasta inversa "Mantenimiento Preventivo de Equipo le Bombeo y Distribución aKUAIPSFA".

D.- Delegación de comptencias al Gerente General, por entrada en vigencia de la Le, de Compras Públicas.

E.- Solicitud de actorización de precio de inmueble Lotificación Arcos del Espina, jurisdicción del Distrito de Jucuarán, Municipio de Usulután Este Departamento de Usulután.

F.- Solicitud de Autorización de venta de inmueble recuperado.

G.- Prestaciones y Beneficios.

PUNTOS VARIOS. v. -

VI.-CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII. - CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. II.-

III. - APROBACIÓN DEL ACTA CD-45/2024 DE FECHA 110CT024.

El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-45/2024 de fecha 11 de octubre de 2024.

IV.-DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.-Solicitud autorización Consejo Directivo para que el señor Presidente del mismo, otorgue a favor del señor Gerente General, poder general administrativo con cláusulas especiales.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo expondría el Jefe de la Unidad Jurídica Institucional, quien expresó que a partir del 01 de enero de 2023, el señor Vicealmirante EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO, es el Presidente del Consejo Directivo del IPSFA, y en consecuencia su representante legal, y en virtud que el Instituto para el cumplimiento de los fines que le señala la Ley en su Art. 1, desarrolla múltiples actividades de carácter administrativo y legal; por lo que a efecto de agilizar todo el quehacer institucional, es necesario nombrar apoderado q e leve a cabo la operatividad de las gestiones administrativas del Instituto.

En consecuencia, de lo anterior, y de conformidad al Art. 7 de la Ley del IPSFA, se requiere que el Consejo Directivo autorice al señor Presidente del Consejo Directivo, para que otorgue Poder General Administrativo con Cláutula. Especiales, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del señor Coronel y Licenciado Miguel Nelson Valdez Alévalo, Gerente General, para que represente al Instituto en toda lase de trámites o diligencias administrativas.

Expuesto lo anterior, la Administración del IPSFA recomendó: Autorizar de conformidad el Art. 7 de la Ley del Instituto al señor Vicealmirante EXON OSVALDO ASCENCIO ALBEÑO, Presidente del Consejo Directivo, para que otorgo e el poder antes relacionado.

Sobre el particular al Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 240:

Autorizar de conformidad al Art. 7 de la Ley del Instituto al señor Vicealmir nte EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO, Presidente del Consejo Directivo, para que otorque Poder General Administrativo con Cláustas Especiales, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del señor Coronel y Licenciado Miguel Nelson Valdez Arévalo, Gerente General; para que represente al IPSFA en toda clase de diligencias administrativas.

Encomendar a la Gerencia General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud para declarar desierto proceso de Licitación LC-05-2024 "Diseño y Reparación de Muros de Contención en Complejo Habitacional Kuaukali Norte".

El Gerente General informó que este punto sería presentado por la , Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien inició informando que este proceso se inició con base a Resolución No. 100 del Acta de Consejo Directivo CD-20/2024 de fecha 24MAY024 y a solicitud de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, se publicó el proceso en el sistema COMPRASAL del 20 de agosto al 09 de septiembre de 2024 por método de Licitación Competitiva, y que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$100,000.00



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

y que el día y hora señalados para recepción de ofertas, se recibió una oferta, de la empresa CONSCISA, S.A. de C.V.

Por lo anterior, la informó que se procedió a evaluar la oferta presentada por CONSCISA, S.A. DE C.V., de la cual se verificó el cumplimiento de lo establecido en el documento de solicitud de oferta en cuanto a la capacidad legal y financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la unidad solicitante.

ETAPA DE EVALUACIÓN	CONSCISA, S.A. DE C.V.
LIAFA DE EVALUACION	Cumple / No C m
Evaluación Legal	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Evaluación Técnica	Cumple

Que se determinó que el proveedor CONSCISA, S.A. DE C.V., cumplió con 18 de los 28 ítems, si nd 25 el mínimo requerido para la evaluación técnica.

La oferta recibida no comprió con el mínimo establecido para la evaluación técnica, por lo que no es apta para continuar con el proceso.

Que con base al rt. 101 la Ley de Compras Públicas, la Institución puede rechazar descarar desierto un proceso cuya oferta no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el documento de solicitud.

Finalmente, explicó que, en cumplimiento a los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. LIN-2024-025 para la evaluación de ofertas, No. LIN-2024-01 Lineamiento para el Método de Contratación de Licitación Competitiva, al Plan de Implementación del Proceso, y al informe de evaluación del PEO, se RECOMIENDA:

- 1. RECHAZAR la oferta recibida por el proveedor CONSCISA, S.A. DE C.V., ya que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2. DECLARAR DESIERTO el proceso DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE No. 901-2024-P0373 /LC-05-2024
- Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 241:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DECLARAR DESIERTO PROCESO POR LICITACIÓN COMPETITIVA LC-05-2024 DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN



X

EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en el distrito de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diecinueve horas, del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- Que con base a la Resolución No. 100 de la Sesión de Consejo I. Directivo CD-20/2024 de fecha 24MAY024 y a solicitud de la unidad de negocio InmoIPSFA, se inició proceso de Licitación competitiva "Diseño y reparación de muros de contención en complejo habitacional Kuaukali Norte.
- Que se publicó el proceso en el sistema COMPRASAL del 20 de II. agosto al 09 de septiembre de 2024 por meto. de Licitación Competitiva.
- III. Que el día y hora señalados para la recepción de ofertas, se
- Que el día y hora señalados para la recepción de ofertas, se recibió una oferta, de la empresa CONSCISA, S.A. de C.V.

 Que según se informó que el Panel de Evaluación de Ofertas PEO, evaluó la oferta presentada por CONSCISA, S.A. DE C.V., de la cual se verificó el cumplamiento de lo establecido en el documento de solicitud de oferza en cuanto a la capacidad legal y financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la unidad solicitante.

 Que, según evaluación se eterminó que el proveedor CONSCISA, S.A. DE C.V., cumplió con 18 de 28 ítems, siendo 25 el mínimo requerido para que la caluación técnica sea válida.

 Que con base al Art. 101 de la Ley de Compras Públicas, la Institución puede Jechazar y declarar desierto un proceso cuya oferta no cúmpla con las especificaciones técnicas establecidas en el documento de solicitud.
- VI.

POR TANTO

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y Artículo 12 literal p) de la Ley del IPSFA; los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 18 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. Li. 2024-025 para la evaluación de ofertas, No. LIN-2024-01 Lineamiento para el Método por Licitación Competitiva, al Plan de Implementación del Proceso; y al informe de evaluación del PEO RESUELVE:

- 1. RECHAZAR la oferta recibida por el proveedor CONSCISA, S.A. DE C.V., ya que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2. DECLARAR DESIERTO el proceso DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE No. 901-2024-P0373 /LC-05-2024
- 3. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional, revisar aspectos legales y la solución para hacer entrega del Condominio Kuaukali Norte a los condóminos, para que el Instituto no continúe haciendo erogaciones en dicho Condominio.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

C.- Solicitud adjudicación de proceso de subasta inversa "Mantenimiento Preventivo de Equipo de Bombeo y Distribución aKUAIPSFA".

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por la , Jefe de la Unidad de Compras quién inició informando que el proceso de compra pendiente de autorización para adjudicación, se realizó a solicitud de la unidad de negocio de InmoIPSFA, que cuenta con un presupuesto de \$1,449.41 y que se realizó bajo el método de Subasta Inversa.

explicó que para este proceso se recibió una propuesta de la empresa REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V., la cual fue evaluada y que con base a la metodología le evaluación y lineamientos establecidos para el método de sipasta inversa en Resolución No. 220 del Acta de Consejo Directivo CD-41/2024, se autorizaron los resultados y elegibilidad del proponente REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V., para continuar el proceso de Subasta Inversa.

Que se realizó la subasta a través del Sistema de Comprasal, el día 08 de octubre del 2024 a las 1400 h ra y que se aperturó la sala con un monto inicial de \$1,191.80, siendo el precio base total establecido en el documento de solicitud de propuesta, el proponente ingresó a la sala , se registró el salto, lance o puja según detalle:

Proveedor	Monto	Fecha y hora de oferta según sistema Comprasal	Validez
REAL INVERSIONES LT DA C.V.	\$1,141.30	08OCT2024 14:44:45.6250PM	Oferta válida y aceptada

explicó que se realizó el análisis de razonabilidad de precios, según método de "Estimados independientes o Presuples os planificados", verificando que el precio ofertado no superá la disponibilidad planificada para este proceso.

Finalmente la Licenciada de explicó que con base al informe de evaluación presentado por los evaluadores técnicos nombrados para este proceso, en cumplimiento a los Arts. 21, 73, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, al Plan de Implementación del Proceso; LIN-2024-025 para la evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones, LIN-2024-016 Lineamiento para el procedimiento especial de subasta inversa, se RECOMIENDA: ADJUDICAR el proceso de compras por el método de Subasta Inversa SI-14-2024 "Mantenimiento Preventivo de Equipo De Bombeo y Distribución aKUAIPSFA" al proponente REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V., por un monto de Mil Ciento Cuarenta y Uno 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,141.30) IVA incluido.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

A RICX

RESOLUCIÓN No. 242:

ADJUDICAR el proceso de compras por el método de Subasta Inversa, código No. 901-2024-P0377 / SI-14-2024 "Mantenimiento Preventivo de Equipo de Bombeo y Distribución aKUAIPSFA" al proponente REAL INVERSIONES LTDA. de C.V., por un monto de Mil Ciento Cuarenta y Uno 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,141.30) IVA incluido.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.-Solicitud delegación de competencia al Gerente Ceneral con base a la Ley de Compras Públicas.

No obstante, lo dispuesto en el inciso anterior, se prohíbe a la máxima autoridad delegar la autorización para habilitar, adjudicar y emitir los demás resultados en la Contratación Directa cuando el monto estimado de la compra exceda el equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE, siendo competencia únicamente de la máxima autoridad de la institución. (240 salarios mínimos = \$87,600.00)".

Luego explicó lo relacionado a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), según Art. 42 y 43. Art. 42 LPA- Competencia. "La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, avocación o sustitución, cuando tenga lugar de acuerdo con los términos previstos en esta u otras Leyes.

Cualquier resolución que suponga modificar la competencia, en los términos previstos en el inciso primero de esta Disposición, deberá adoptarse mediante Acuerdo".

10



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Art. 43 LPA- Delegación de Competencia: "Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución.

El órgano delegante no podrá ejercer las facultades delegadas mientras esté vigente el acuerdo de delegación, pero podrá revocar en cualquier momento la delegación conferida".

Posteriormente, la informó las facultades que se pueden delegar siendo competente para actos tales como: emitir actos conforme lo establecido en la Ley de Compras Públicas, tales como:

FACULTA	DES DELEGABLES
1) Aprobación de los documentos de solicitud de ofertas.	9) Nombramiento de comisión especial de alto nivel
2) La adjudicación de los contratos.	10) Nomera que eto de administradores de contratos u orden de cor pra.
3) Adendas.	11) Termi ación anticipada de contratos excepto la ca lucidad.
4) Declarar desierto.	(2) Aprobación del Plan Anual de Compras (PAC) y sus modificaciones.
5) Dejar sin efecto o suspender.	13) Firmar órdenes de compra y contratos.
6)Modificaciones	14) Incorporación de un analista de razonabilidad de
Contractuales.	precios para conformar el panel de evaluación de
7) Prórrogas.	ofertas (PEO), en caso de ser necesario, Art. 79, lit. g,
8) Nombramiento de pana de evaluación de ofertas (PEO) o evaluadores	y 108.

Se explicó que la Ley de Compras Públicas, establece que las contrataciones que excedan el equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS A NIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE, siendo competencia unicamente de la máxima autoridad de la institución, (240 saladios mínimos = \$87,600.00) y que entre estos métodos de contratación se encuentra la contratación directa que exceda este monto y la Licitación Competitiva.

En relación a los métodos de compras, la Lic. de Ibáñez explicó que se puede delegar competencia para autorizar proceso de compras que se ejecuten por los diferentes métodos establecidos en la Ley de Compras Públicas, cuyo monto no exceda los 240 salarios mínimos del sector comercio vigentes, según detalle:



20

MÉTODO DE CONTRATACIÓN	SALARIO MÍNIMO		
Comparación de Precios Art. 40	Menor o igual al equivalente de 240 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES		
LCP	DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE.		
Contratación Directa Art. 41	No existe límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias		
LCP	que la motivan (no debe exceder los 240 salarios mínimos).		
Baja Cuantía Art. 42 LCP	La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de		
	caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de		
	contratación.		
Servicio de Consultoría (Art. 60 al art. 69 LCP)	No define límite de monto.		
Compras en Línea Art. 71 LCP	No define límite de monto.		
Catálogo Electrónico	No define límite de monto.		
Subasta inversa	No define límite de monto.		

Que con base a los montos de salarios mínimos para las aprobaciones de las contrataciones según métodos de compras establecidos en la Ley de Compras Públicas la máxima a profidad o su delegado tendrá competencia según detalle:

NIVELES		MÍNIN ÓS PEL SECTOR ENTES (\$ 265.00) HASTA	FORMA DE CONTRATACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO	Arriba de (40 salarios mínimos (\$37,600,00)	Indeterminado	Licitación Competitiva Contratación Directa
GERENTE GENERAL	\$0.01	Un monto igual o inferior a 240 salarios mínimos (\$87,600.00)	 Comparación de Precios. Contratación Directa. Servicios de consultoría. Subasta inversa Compra en Línea Compra de catálogo. electrónico y Compras por baja cuantía.

En relación a la delegación de competencia, el Honorable Consejo Directivo solicitó que siempre se informen las compras que se ejecutan para conocimiento.

Con base a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y artículos, 18, 39, 40, 41, 42, 71, 79, 108 de la Ley Compra Públicas y artículos 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se RECOMIENDA:

1. Dejar sin efecto Resolución No. 76 del Acta de Consejo Directivo CD-12/2023 de fecha 23MARO23, en lo pertinente a la

R LOX



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

delegación de competencia a favor del señor Gerente General Contralmirante Juan Antonio Calderón González, para procesos ejecutados por la Unidad de Compras Públicas.

- 2. Autorizar la delegación de competencia al señor Gerente General Coronel y Licenciado Miguel Nelson Valdez Arévalo la competencia en los procesos y actos administrativos regulados en la Ley de Compras Públicas siguientes: Aprobación de los documentos de solicitud de ofertas, la adjudicación de los contratos, adendas y enmiendas, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas (PEO) o evaluadores, nombramiento de comisión especial de alto nivel, nombramiento de administradores de contratos orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, aprobación del Plan Anual de Compras (PAC) y sus
- aprobación del Plan Anual de Compras (PAC) y sus modificaciones, firmar órdenes de compra y contratos.

 3. Autorizar los niveles de salarios númbros para los métodos de contratación, siendo competencia de la máxima autoridad compras que excedan los 240 salarios mínimos, y compras por un monto igual o inferior, será compre elcia del señor Gerente General.

 4. Autorizar al señor Gerent General para firmar todos los documentos legales y administrativos que se derivar de descripción.
- documentos legales y administrativos que se deriven de procesos de compra de la UCP.

Al respecto el Consej Di estivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 243:

- 1. Dejar sin effeto a Resolución No. 01 del Acta de Consejo Directivo CD-01/2/20 de fecha 07ENE2020, en lo pertinente a la delegación de competencia a favor del señor Gerente General, para procesos DACI, salvo que se trate de procesos que se hayan iniciato bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrata iones de la Administración Pública.
- 2. Delegal competencia mediante acuerdo, según lo establecido en artículos 42 y 43 de la Ley de Procedimientos los los siguientes puntos: Autorizar Administrativos de delegación de competencia al señor Gerente General Coronel y Licenciado Miquel Nelson Valdez Arévalo, la competencia en los procesos y actos administrativos regulados en la Ley de Compras Públicas siguientes: Aprobación de los documentos de solicitud de ofertas, la adjudicación de los contratos, adendas y enmiendas, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas (PEO) o evaluadores, nombramiento de comisión especial de alto nivel, nombramiento de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, aprobación del Plan Anual de Compras (PAC) y sus modificaciones, firmar órdenes de compra y
- 3. Autorizar los niveles de salarios mínimos para los métodos de contratación, siendo competencia de la máxima autoridad compras



- que excedan los 240 salarios mínimos; y compras por un monto iqual o inferior, será competencia del señor Gerente General.
- 4. Autorizar al señor Gerente General para firmar todos los documentos legales y administrativos que se deriven de procesos de compra de la UCP.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Solicitud de autorización de precio de inmueble Lotificación Arcos del Espino, jurisdicción del Distrito de Jucuarán, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután.

El Gerente General informó al Honorable Consejo virectivo, que este punto lo presentaría la la la Gerente de Inversiones, quien inició presentando la información de un inmueble ubicado en: Lotificación Arcos del Espino, Lote No. 1514, Cantón El Espino, Distrito de Jucuarán, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, y que posteriormente se entrara al proceso de negociación con el cliente, se incluye el análisio financiero correspondiente para determinar la banda de negociación de precio de venta, la cual parte del 10% que representa el límite inferior, sin embargo el límite superior podrá exceder en propuesto; según el siguiente detalle:

	Rentabilidad de la Inversión		
Dirección	Precio de venta con 10%	Precio de venta con 15%	Precio de venta con 20% o más
Lotificación Arcos del Espino, Lote Nº 1544, Cantón El Ispino, Distrito de Jucuarár Municipio de Usulután Este, D. Joo. de Usulután	\$65,100.00	\$68,035.84	\$70,993.92* (20% rentabilidad)

Por lo anterior, con base en los artículos 12, 93 y 134 de la Ley del IPSFA, relativos a la dirección del Instituto, la inversión de las relevas y la venta de inmuebles, se solicita al Consejo Directivo "acuerdo de precios para la venta de inmuebles recuperados".

Sobre el particular el Consejo Directivo giró instrucciones a la Gerencia General para que:

- 1. La Gerencia de Inversiones realice un estudio mercadológico de la zona, para determinar la factibilidad de la creación de un Centro Recreativo en el inmueble ubicado en Lotificación Arcos del Espino, Lote N° 1544, Cantón El Espino, Distrito de Jucuarán, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután.
- 2. Que la Unidad Jurídica Institucional, realice las acciones legales pertinentes para el desalojo de las personas que usurpan dicha propiedad, a fin de que el inmueble quede libre de usurpadores.
- F.- Solicitud de Autorización de venta de inmueble recuperado.

El Gerente General informó al Honorable Conseio Directivo, que este punto sería presentado por la Ing. Gerente de





Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Inversiones, quien inició su presentación explicando como antecedente que, el inmueble es de naturaleza urbana con un área de $47.43~\text{m}^2$, equivalentes a 67.86v^2 , ubicado, según Certificación Extractada en: Cond. Res. Santa Marta, Bellavista F, Apto. 1-10, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, que fue inscrito el día 15 de abril de 2016 a favor del IPSFA.

Continuó explicando que el 24 de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió oferta de compra por parte del afiliado por el inmueble recuperado ubicado en Cond. Res. Santa Marta, Bellavista F, Apto 1-10, correspondiente a la ubicación geográfica de San Salvador, San Salvador Centro, con un área de 47.43 m²; equivientes a 67.86v², inscrito a favor del IPSFA bajo la matrículo número 60023204-A0273 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotocas, Trimera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

continuó su exposición indicando que en fecha 25 de julio de 2024, se le realizó aval/o l'inmueble recuperado a fin de obtener un valor comercial recien e y así poder determinar el precio actual de venta.

Según el avalúo realizado, el alor el inmueble: Cond. Res. Santa Marta, Bellavista F, Apto 1-16 de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, es de \$18,782.75.

El Departamento de Análisis de Inversiones, analizó el avalúo y costo del avalúo concluve do lo siguiente: El Valor del precio del último valúo realizado resulta mayor que el valor de adjudicación del inmueble por lo que si tomó como precio base el valor de avalúo mas todos los costos asociados del inmueble. Recomendando hacer oferta de precio base de venta por \$24,100.00 con alrededor del 20.00% de rercabilidad y como oferta mínima aceptable \$22,100.00 sin tomar el canta cualquier deuda existente en concepto de servicios pásicos y tasas municipales pendientes a la fecha, la cual debiri ser responsabilidad del comprador.

En fecha 07 de octubre del presente año se procedió a solicitarle al Oficil de Cumplimiento la respectiva investigación y verificación del

así como del origen de los fondos con los que estaría comprando el inmueble.

El 09 de octubre de 2024 la Oficialía de Cumplimiento informó lo siguiente:

"Después de haber efectuado la búsqueda en las listas de cautela y medios de comunicación digital,

comunicación digital, y puede continuar con el proceso de compra del inmueble.

Con respecto al origen y naturaleza de los fondos se justifica, ya que el pago lo hará con fondos propios provenientes de un préstamo hipotecario que está tramitando con este Instituto, ha presentado constancia del trámite del préstamo que está solicitando".

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

M

JE .

RESOLUCIÓN No. 244:

- 1. Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA, y artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta al por el activo recuperado ubicado, según Certificación Extractada en: Cond. Res. Santa Marta, Bellavista F, Apto 1-10, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, el cual es de naturaleza urbana, con un área de 47.43 m²; equivalentes a 67.86 v², a un valor de \$24,100.00 inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 60023204-A0273, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.
- 2. Facultar al Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así com para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

G.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

- a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales. El Gerente General, informó al Conseio Directivo que punto lo presentaría el Trejo, Jefe de la Inidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las sel citudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normitiva:

 ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

 ✓ Res. No 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

 Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido cabo a Digitales de préstamos personales.

 - ocho son cit des de préstamos personales, que se catalogan como o especiales, por la cantidad de US\$16,949.12, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", no en ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de Mismas "Reparación de vivienda", "Gastos médicos" y go de deudas". El detalle es el siguiente:

No.	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Categoría de riesgo "E"	\$1,800.00	\$1,800.00	Reparación de vivienda
2		Categoría de riesgo "E"	\$250.00	\$250.00	Gastos médicos
3		Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Reparación de vivienda
4	(1)	Categoría de riesgo "E"	\$1,354.62	\$1,354.62	Reparación de vivienda
5		Categoría de riesgo "E"	\$922.50	\$922.50	Pago de deudas





Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

6		Categoría de riesgo "E"	\$4,000.00	\$4,000.00	Pago de deudas
7		Categoría de riesgo "C2"	\$4,500.00	\$4,500.00	Pago de deudas
8		Categoría de riesgo "E"	\$2,622.00	\$2,622.00	Pago de deudas
	TOTALES		\$16,949.12	\$16,949.12	

En el caso de la debido a la edad el préstamo estata carantizado con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA. En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realiz das cumplen con los parámetros legales para su aprobación lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Aysonales.
- La inversión esta garantizada con el salario, con la pensión, con el saguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, el caso de mora.
- En el caso de la Sold.

 de la la edad el préstamo estará garantizado con el seguro de Vida Solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley d l IPSFA.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siquiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de plétaros personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda", estos médicos" y "Pago de deudas", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

debido a la edad, el préstamo estará garantizado con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 245:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda", "Gastos médicos" y "Pago de deudas", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la





inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	, . .	\$1,800.00	Reparación de vivienda
2	<u> </u>	\$250.00	Gastos médicos
3	(1)	\$1,500.00	Reparación de vivienda
4		\$1,354.62	Reparación de vivienda
5		\$9, 2.50	Pago de deudas
6).	⇒4,000.00	Pago de deudas
7		\$4,500.00	Pago de deudas
8		\$2,622.00	Pago de deudas
	Total	\$16,949.12	

En el caso de la Sold. debido a la edad el préstamo estará garantizado con el Seguro de Vida Colidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a l Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b. - Solici va de Préstamo Hipotecario.

siguiente detalle:

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Junidad de Negocios PLFACredito, quien mencionó que las solicitudes de prestamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$12,000.00, de acuerdo al

No.	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1		Activo	\$12,000.00	\$12,000.00	Adquisición de vivienda
	TOTALES	•	\$12,000.00	\$12,000.00	

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en Lote # 11, Polígono # 25,

TO PO

IPSFA INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA

"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Lotificación Santa Lucía, Los Magueyes, Ahuachapán, Ahuachapán Centro, Ahuachapán, la cual está valuada en \$35,822.53.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- La solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se suplen las necesidades de la solicitante de adquirir una vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en su calidad de vida familiar.

Por lo antes expuesto, se recomienda al fionorable Consejo Directivo: Autorizar la solicitud de préstamo hinotecario a condiciones siguientes: Monto: \$12,000 00; Plazo: 300 meses Tasa de Interés: 8% anual. Destin: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en 10te # 11, Polígono # 25, Lotificación Santa Lucía Lo Magueyes, Ahuachapán, Ahuachapán Centro, Ahuachapan, el cual está valuado en \$35,822.53.

Al respecto el Consejo Nirectivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 246

Autorizar la solicitur de préstamo hinotecario a en las condiciones siguientes: Molto: \$12,000.00; Plazo: 300 meses Tasa de Interés: 8% aud. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble poicaco en Lote # 11, Polígono # 25, Lotificación Santa Lucía, Los Magueyes, Ahuachapán, Ahuachapán Centro, Ahuachapán, 1 cual está valuado en \$35,822.53.

Encomendor a la Gerencia General los demás aspectos legales y Acciristrativos correspondientes.

V. - PUNTOS VARIOS

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veinticuatro de octubre de 2024 a partir de las 1700 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes: A.-Informe sobre las contrataciones realizadas en el Tercer Trimestre año 2024.

B.- Informe Auditoria Interna Tercer Trimestre 2024.

- C.- Modificación Resolución No. 203 del Acta CD-39/2024 de fecha 17SEP024, sobre venta autorizada del inmueble ubicado en Urbanización Lirios del Norte IV Etapa, lote 9, Block 32, Calle Lirios, Cuscatancingo, San Salvador Centro, San Salvador.
- D.- Informe de Depuración de Cuentas Contables del mes de septiembre de 2024.
- E.- Informe de Ejecución Presupuestaria, Situación Financiera y

E.-

Rentabilidades de las Inversiones al 30 de septiembre de 2024. F.- Colocación de Depósito a Plazo. G.- Prestaciones y Beneficios. VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciséis páginas útiles, a las veintiuna horas del día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

VICEALMIRANTE Presidente

EDWIN ER REZ MONTERROSA BRIGADA

rector

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ CORONEL DE CABALLERÍA DEM

Director

JOSÉ AQUILING BIÇÜENZA SIGÜENZA TENIENTE RONEL P.A. DEM

rector

ANDREA PATRICIA SO TENVENT ANO DE ROMERO NAVÍO ENIF LE N Director

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO LICENCIADO

Director

MIGUEL NELSON

ARÉVALO

16